**Código de Conducta**

**Comité de Industrias Extractivas**

**Cámara de Industria y Comercio Argentino – Alemana**

Los principios y valores del Código de Ética de la AHK Argentina garantizan un desarrollo constructivo, responsable y sostenible de sus actividades, grupos de trabajo y vinculación con sus socios.

**¿Quién puede formar parte del Comité de Industrias Extractivas?**

El Comité de Industrias Extractivas es un espacio exclusivo para empresas socias de la Cámara de Industria y Comercio Argentino – Alemana (AHK Argentina).

**Objetivo del Comité de Industrias Extractivas**

A través del Comité de Industrias Extractivas, la AHK Argentina busca fomentar el desarrollo del mercado relacionado a las industrias extractivas incluyendo tanto el sector de Oil&Gas como el sector de Minería en Argentina, basado en el intercambio y la cooperación entre Alemania y Argentina y el posicionamiento en el rubro de las empresas socias de la AHK Argentina.

**Estructura**

Las reuniones del Comité de Industrias Extractivas se realizarán en la modalidad virtual, presencial o híbrida, utilizando la plataforma corporativa Microsoft Teams y eventualmente algún encuentro presencial en la AHK Argentina o alguna sede de las empresas miembro que son sponsors del Comité.

Las reuniones generales tendrán una duración de una a dos horas. La agenda se definirá con anterioridad y será comunicada y agendada por el Departamento de Comercio Exterior de la AHK Argentina. Posterior a cada encuentro, se enviará una minuta de la reunión.

**Temáticas**

Todo tópico técnico, económico, social, ambiental, comercial, político y regulatorio relacionado al desarrollo del mercado de las industrias extractivas puede ser propuesto tanto por los miembros, como por los organizadores del presente Comité y se espera la colaboración proactiva de los miembros.

**Conflicto de interés**

Los integrantes del Comité de Industrias Extractivas se comprometen a informar a la AHK Argentina sobre cualquier tipo de conflicto de interés que puedan tener con otros integrantes del Comité.

Los integrantes se comprometen a no promover o publicitar eventos, actividades o servicios particulares o de otras organizaciones en los medios de comunicación del Comité de Industrias Extractivas, a excepción de contar con autorización expresa de la AHK Argentina. En este caso, la actividad deberá ser enviada previamente a la AHK Argentina para solicitar autorización de difusión, a los fines de no saturar los canales de comunicación, siempre y cuando se corresponda con el objetivo que persigue el Comité de Industrias Extractivas y resulte de interés mutuo.

Los integrantes del Comité de Industrias Extractivas deben actuar solamente en el interés del objetivo del Comité y de las empresas socias que representan. Este Código de Conducta prohíbe expresamente la obtención de cualquier tipo de ventaja o satisfacción de intereses personales por medio de las actividades de la AHK Argentina.

**Asistentes a la Reunión**

Dado el carácter confidencial de las reuniones de los Comités para empresas socias, la AHK Argentina solamente autorizará el ingreso a las reuniones del Comité a los representantes de las empresas socias que previamente se han registrado como miembros del Comité de Industrias Extractivas. Eventualmente, la reunión tendrá invitados especiales, previamente informado por la AHK Argentina.

En caso de que las empresas miembros deseen sumar a otros miembros de la empresa, se solicita informar a los coordinadores del Comité de Industrias Extractivas con antelación. En caso de no existir una notificación previa formal y/o informal, no se habilitará el ingreso de terceras personas.

**Utilización de herramientas de inteligencia artificial**

Dado el carácter confidencial de las reuniones de los Comités para empresas socias, la AHK Argentina no permitirá el acceso de herramientas de inteligencia artificial o de aplicaciones que registren de algún modo las reuniones y actividades extraordinarias del Comité de Industrias Extractivas. El único documento autorizado para circular entre los miembros del Comité será la minuta de reunión o documento consensuado y emitido formalmente por la AHK Argentina.

Toda excepción por causas de fuerza mayor deberá ser autorizada previamente por la AHK Argentina.

**Defensa de la Competencia**

La AHK Argentina promueve el intercambio de información técnica y no sensible entre sus empresas socias, garantizando y contribuyendo con la generación de acciones colectivas. Asimismo, y en el marco del cumplimiento de la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia, este Código de Conducta prohíbe la promoción, planificación y ejecución de prácticas de colusión o cualquier otra acción que tenga efectos restrictivos sobre la libre competencia, ni se admite el intercambio de información comercial sensible.

**Confidencialidad**

En el marco de la normativa vigente acerca de la protección de datos personales, la AHK Argentina, sus colaboradores y los integrantes del Comité de Industrias Extractivas tienen la obligación de no divulgar información interna confidencial con terceros, ni tampoco datos personales de los integrantes y representantes de empresas socias, a excepción de contar con una autorización expresa de los mismos.

Los integrantes del Comité de Industrias Extractivas se comprometen a mantener confidencial cualquier discusión o intercambio de ideas que se realice en el marco de los encuentros del Comité, así como en el grupo de WhatsApp conformado por integrantes del Comité.

**Respeto por la diversidad**

Los integrantes del Comité de Industrias Extractivas se comprometen a respetar y promover la diversidad. Por lo tanto, no se admitirán afirmaciones o comentarios sexistas, racistas o que puedan percibirse como discriminatorios u ofensivos, ya sea por condiciones físicas, origen social, género, nacionalidad, ideología, gustos personales, edad u orientación sexual.

**Incumplimiento**

Los integrantes del Comité de Industrias Extractivas pueden informar sobre algún tipo de incumplimiento a la AHK Argentina en cualquier momento, ya sea vía correo electrónico, como por teléfono.

En caso de incumplir con el presente Código de Conducta y luego de la revisión del incumplimiento, será removido como miembro del Comité de Industrias Extractivas.